-- A C U E R D O Nro. 4--

Por el cual se reforman los artos.28 y 31 del marcado con el Nro.1o.sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTO.169 DE LA LEY 4a. DE 1.913.

A C U E R D A:

Arto.1o.-El Arto.28 del Presupuesto que se reforma quedará así:
El impuesto mensual y anticipado de las Prenderías se cobrará en la forma siguiente:

Las de 1a.clase,pagarán por apertura $ 20.00 y por mensualidad $ 15.00.
Las de 2a.clase pagarán un impuesto de $ 15.00 por apertura y $ 10.00 por mensualidad.
Las de 3a.clase pagarán un impuesto de $ 5.00 por apertura y $ 5.00 por mensualidad.

Arto.2o.--Las Prenderías en donde se cobre un interes mayor del 5%,pagarán por apertura $ 100.00 y por mensualidad $ 80.00;los paragrafos del Arto.28 que se reforma,quedan en todo su vigor.

Arto.3o.--Las Droguerías y Boticas,serán clasificadas en 1a.2a.3a.y 4a. clase y pagarán un impuesto mensual de $ 10.00 $ 8.00,$ 5.00 y $ 2.00 respectivamente y su aproximación la misma.

Arto.4o.--En estos términos queda reformado el acuerdo Nro.1o. de 17 de diciembre de 1.935.-El Presente acuerdo sufrió dos debates en distintos días y en ambos fué aprobado.-Dado en Santa Rosa de Osos,a 24 de enero de 1.936.-El Presidente,Pedro J.Berrío G.-El Secretario,Luis Hoyos.----------
REPUBLICA DE COLOMBIA.-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.-ALCALDIA MUNICIPAL.-SANTA ROSA DE OSOS,enero veinticinco de mil novecientos treinta y seis.-Recibido hoy.-Publíquese,ejecútese y consúltese con la Gobernación del Departamento.-El Alcalde, Gabriel Mejía Gómez.-El Secretario,Carlos Zapata L.---------
Publicado el veintiseis de enero de mil novecientos treinta y seis,en la plaza principal de esta ciudad,siendo día festivo yde concurso.-C.Zapata L.Secretario.-"

Es copia.

Santa Rosa,enero 27 de 1936.

Carlos Zapata L.
Secretario.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 6 de febrero de 1936 y a despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

L. G.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 25 de febrero de 1936

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Por el Secretario de Hacienda,

El Subsecretario,

Bernardo Echeverri

El Jefe de la Sección Primera,